



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT.

DISPOSICIÓN N°

0671

BUENOS AIRES, 02 FEB 2012

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-14862-11-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma MERCK QUIMICA ARGENTINA S.A.I.C., solicita la cancelación del Certificado N° 39.393, correspondiente a la especialidad medicinal MUCOPRONT/CARBOCISTEINA /CAPSULAS- JARABE.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8° , Inciso a) de la Ley N° 16.463.

5. Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro emite su informe técnico favorable.

Que la Dirección de Evaluación de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 425/10.

9



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos

ANMAT.

Por ello:

DISPOSICIÓN Nº

0671

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Cancelase el Certificado Nº 39.393, correspondiente a la especialidad medicinal MUCOPRONT/CARBOCISTEINA /CAPSULAS- JARABE propiedad de la firma MERCK QUIMICA ARGENTINA S.A.I.C., de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley Nº 16.463.

ARTICULO 2º. –Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE

EXPEDIENTE Nº 1-47-0000-14862-11-1

DISPOSICIÓN Nº:

ad

0671

DR. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

①